



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN DE CIERRE N° 0000004/2023
ACTU-DPB:0000005/2021**

VISTO:

La Ordenanza 3134-CM-19 la que conduce a la sanción del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental del Oeste, la Resolución de Abocamiento 000002-DPB-2021 sobre el proceso administrativo y análisis jurídico de las normas antecedentes, al Dictamen Jurídico N.º 0000006/2023 y el Informe Ambiental INFAMB-DPB:0000002/2023

CONSIDERANDO:

- Que el mencionado abocamiento se realice de oficio por la Defensoría del Pueblo de Bariloche con el compromiso de iniciar un proceso administrativo de investigación y análisis jurídico de las acciones que están llevándose adelante en la totalidad de las parcelas a intervenir y que constituyen el Proyecto Especial de Desarrollo de Microcentralidad Península San Pedro, en virtud a las observaciones que realizó la ciudadanía en el proceso participativo iniciado y la preocupación por el impacto ambiental negativo que generaría la decisión sobre el uso.
- Que dado que la Defensoría del Pueblo de Bariloche tiene como misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos y garantías e intereses individuales y difusos tutelados en todo el plexo normativo frente a actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal, dando lugar a generar espacios de reuniones, encuentros donde todos los vecinos y vecinas puedan ser escuchados.
- Que el Proceso de Participación Ciudadana tiene como fin identificar las externalidades que podrían generar el proyecto, estas serían los efectos positivos o negativos que surgen del desarrollo de un proyecto por fuera de los límites del



_____ área establecida, que podría impactar en el ambiente natural o en la estructura urbana.

- Que de acuerdo a los distintos encuentros el primero en realizarse fue el 19 de agosto de 2021, en el mismo participaron 23 personas, entre vecinos, equipo municipal, desarrolladores, proponentes y representantes de la Defensoría del Pueblo por los vecinos del barrio Campanario. Asimismo, en primer lugar, el equipo municipal presento una introducción y contextualización de la consulta preliminar, luego los arquitectos proponentes presentaron el proyecto y finalmente se produjo un intercambio de opiniones.
- Que por su parte, el equipo municipal explico los principales aspectos normativos de la ordenanza 3134-CM-19, "*Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Oeste para la Delegación Municipal Lago Moreno*", se explico por qué se considera un proyecto especial, ya que se trata de un frente urbano con actividades mixtas, residencial de baja densidad y promueve una mejora en la conectividad, brindando amortiguación ambiental y constitución de borde de la microcentralidad con usos residenciales condicionados a la aptitud del suelo.
- Que los arquitectos presentaron el proyecto, hablaron de la ubicación de la parcela, dieron una caracterización del área en relación a los usos, la sensibilidad ambiental, la trama vial, los servicios existentes, los espacios verdes, el aspecto vial interno y la conectividad con Bustillo, entre otros aspectos. Ante la situación planteada se realizaron intercambios.
- Que conforme lo expuesto, los participantes manifestaron consultas, las misma estuvieron relacionadas con la conectividad del Transporte Urbano de Pasajeros para Península San Pedro, paradores, equipamiento de espacios verdes, iluminación, áreas comerciales
- Que es de destacar que por todo esto, esta Defensoría del Pueblo procedió a Abocarse¹ de oficio, asimismo realizó las investigaciones correspondientes, con el compromiso de iniciar "un proceso administrativo de investigación y análisis jurídico de las acciones que están llevándose adelante en la totalidad de la

<https://www.defensoriabariloche.gob.ar/nueva/wp-content/uploads/2021/10/Abocamiento-2-2021.pdf>

"1983-2023, 40 años de Democracia Ininterrumpida"



parcelas a intervenir y que constituyen el Proyecto Especial de Desarrollo de Microcentralidad Península San Pedro”

- Que en fecha 21 de septiembre de 2021, se realizó el segundo encuentro, en el cual se compartieron y analizaron las externalidades, con sus respectivas aclaraciones por parte del municipio y proyectistas
- Que en relación a la recepción por parte de la comunidad, los proponentes aseguran mantener un vínculo positivo y de comunicación con los vecinos de la parcela, quienes valorizan la intervención. A todo evento, se cuenta con una tercera y última etapa de este proceso, que consiste en la elaboración de un reporte final y una evaluación, esta información será compartida con los participantes y formará parte del expediente de la consulta preliminar
- Que es importante destacar que el desarrollo sostenible busca satisfacer las necesidades de las generaciones presente sin comprometer a las generaciones futura y a nivel mundial los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2015-2030) hacen referencia en su objetivo 8, que tiene como fin promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación. El objetivo N.º 9 se relaciona con la construcción de la infraestructuras resilientes, la promoción de la industrialización sostenible y el fomento de la innovación. El objetivo N.º 11 busca lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- Que es de destacar que esta Defensoría del Pueblo procedió a comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a través de la Resolución de Abocamiento 02-DPB-2021, mediante la cual inició un proceso administrativo de investigación y análisis jurídico del Proyecto Especial de Desarrollo Microcentralidad Península San Pedro.



- Que si bien con esta Resolución se cierra el abocamiento iniciado en función de que se ha llevado a cabo todas las investigaciones y análisis jurídico que constituyen el Proyecto Especial de Desarrollo Microcentralidad Península San Pedro, y en virtud que en la última etapa del proceso que consiste en la elaboración de un reporte final y una evaluación. Esta información se compartió con los participantes y formara parte del expediente de la consulta preliminar y teniendo en cuenta las reuniones mantenidas en distintas oportunidades con la ciudadanía conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, queda en claro y se pone de manifiesto que se da por finalizada la tramitación iniciada oportunamente.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1º: CERRAR la actuación N DPB:0000005/2021 tento haber cesado el motivo que diera origen a la a la temática planteada

Art. 2º: COMUNICAR a la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la decisión adoptada por la Defensoría del Pueblo.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein.

Art. 4º: Comuníquese. Tómesese razón. Déjese en el Boletín Oficial. Comuníquese al área interesada. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de Diciembre de 2023



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21